DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14550
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER3057
RADICADO IDIGER 2020ER3099
RADICADO IDIGER 2020ER3579
RADICADO IDIGER 2020ER4230

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	15	**MOVIL:**	Móvil 4	
FECHA:	25/02/2020	**HORA:**	8:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 163C No. 3-36	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1: 106435.37 Y_1: 115631.08				
SECTOR CATASTRAL:	Bosque de Pinos	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	-				
UPZ:	11- San Cristóbal Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	7				
LOCALIDAD:	01-Usaquén	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0253NWAW	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA:	1300m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-37313				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por inundación / Desbordamiento

6. ANTECEDENTES

El predio se encuentra en la Calle 163C No. 3-36 del Sector Catastral Bosque de Pinos de la Localidad de Usaquén, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa y "Amenaza de Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por las resoluciones 1483 de 2019 y 1060 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento. Cabe mencionar que, el predio evaluado se encuentra localizado dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) de la Quebrada Arauquita. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a riesgos por movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio por riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

En atención a radicados y/o eventos SIRE solicitados anteriormente, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al predio evaluado, relacionados a continuación:

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el polígono evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-4906	Noviembre de 2010
DI-8429	Agosto de 2015

De acuerdo con los documentos relacionados en la tabla 1, personal del IDIGER ha realizado inspección visual al predio de la Calle 163C No. 3-36 desde el año 2010, en donde se han presentado desprendimientos de suelo proveniente del talud de corte localizado en el costado suroriental del predio; afectando a su vez el funcionamiento de la cancha de microfútbol y basquetbol que se localizaba en ese momento. Los daños identificados están relacionados posiblemente a la ausencia de sistemas de drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte, y a su vez a excavaciones de materiales pétreos realizados por parte de la comunidad. Se recomendó la restricción de uso de la cancha de microfútbol hasta que los encargados y/o responsables garantizaran la estabilidad del talud y se realice el retiro controlado de los materiales que se depositaron en ella.

7. LOCALIZACIÓN

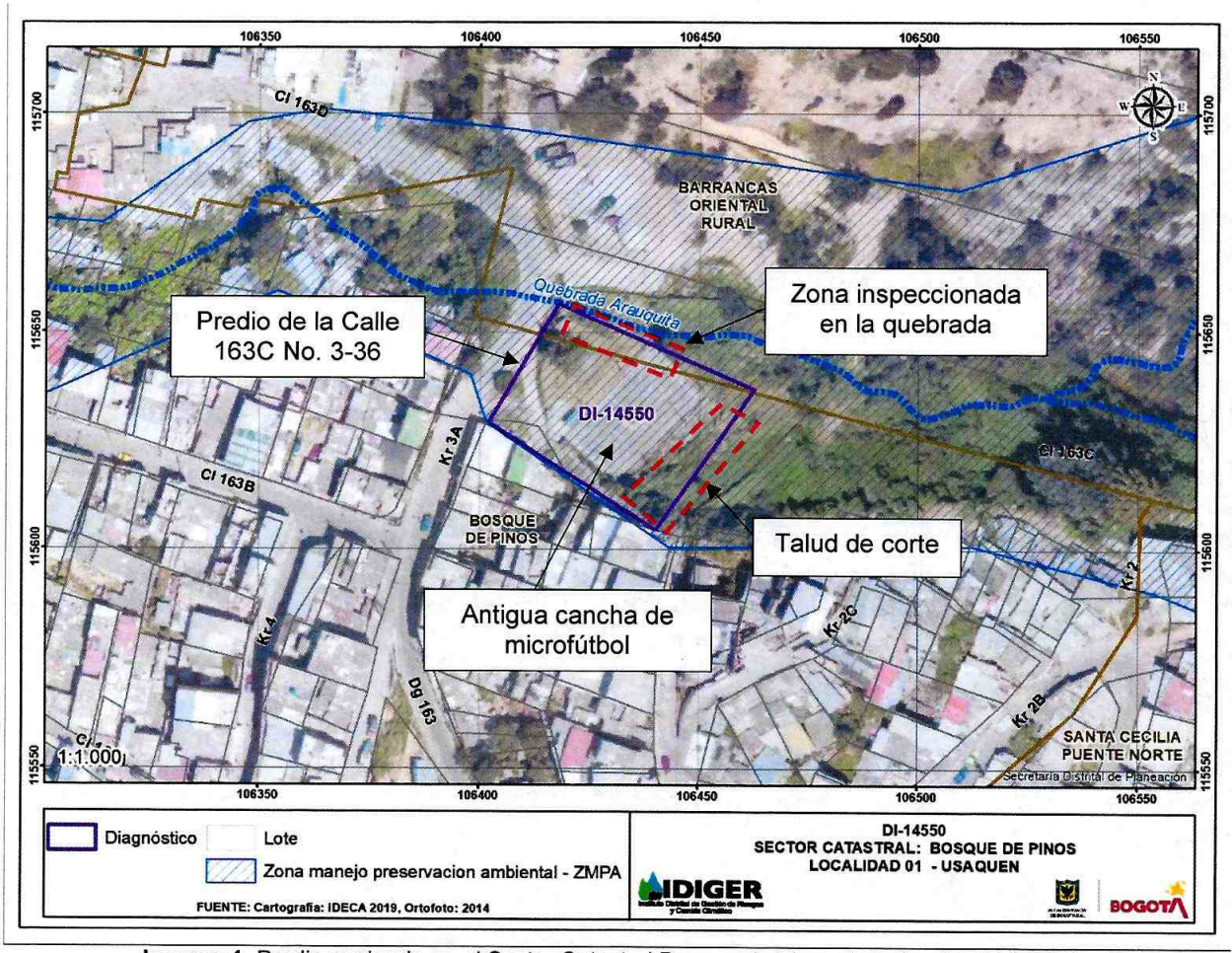


Imagen 1. Predio evaluado en el Sector Catastral Bosque de Pinos **de** la localidad Usaquén

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCION

En atención al Radicado IDIGER de la referencia, el día 25 de febrero de 2020 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 163C No. 3-36, en el Sector Catastral Bosque de Pinos de la localidad Usaquén, encontrando que el sector corresponde a una zona de ladera de pendiente media y alta, y en donde se realizaron taludes de corte y rellenos de origen antrópico para la construcción de viviendas de dos (2) a tres (3) niveles. El sector donde se ubica el predio no cuenta con vías de acceso pavimentadas (ver fotografías 1 y 2).

Teniendo en cuenta lo evidenciado al momento de la inspección visual, se identifica que lo que anteriormente era una cancha de microfútbol en el predio, actualmente corresponde a un parqueadero y un taller de vehículos encerrado por láminas de zinc perimetrales. Hacia el costado occidental del predio se emplaza una vivienda unifamiliar de un (1) nivel construida bajo un sistema estructural de muros en mampostería simple y cubierta liviana, y hacia el costado noroccidental se identifican dos (2) cubiertas construidas en perfiles metálicos y cubierta liviana para la protección de los vehículos (ver fotografías 3, 4 y 5). Cabe resaltar que, aunque se evidencian deficiencias constructivas en las estructuras emplazadas en el predio, como los cambios de rigidez en los materiales de construcción de los muros en mampostería de la vivienda, estas no presentan condiciones que indiquen inestabilidad o compromiso estructural.

Hacia el costado oriental del predio, se localiza el talud de corte en el que presentaron escenarios de inestabilidad en su parte alta desde el año 2010. Actualmente, no se evidencian intervenciones, procesos erosivos y/o condiciones que indiquen algún tipo de actividad por movimiento en masa sobre el talud (ver fotografía 6). Asimismo, hacia el lugar en donde se reportaban excavaciones para la extracción de materiales pétreos sobre el talud el talud en el año 2015 se identifica que se han dispuesto de sacos rellenos de material térreo como medida de contención en la zona (ver fotografía 7).

Por último, hacia el costado norte del predio evaluado, se observa el paso de la Quebrada Arauquita, en donde se identifica que se han realizado intervenciones, las cuales consistieron en la construcción de un ducto y trincheras en sacos al parecer de material térreo bajo la vía de la Carrera 3A, con el objetivo de dar continuidad al cauce de la quebrada aguas abajo (ver fotografías 8). Asimismo, se evidencia ausencia de protección en las márgenes de la Quebrada Arauquita, evidenciándose posibles procesos de socavación de suelo que podrían obstruir el cauce de la quebrada y provocar posibles desbordamientos hacia el predio evaluado (ver fotografía 9). Cabe mencionar que, el predio se encuentra en la ZMPA de la Quebrada Arauquita.

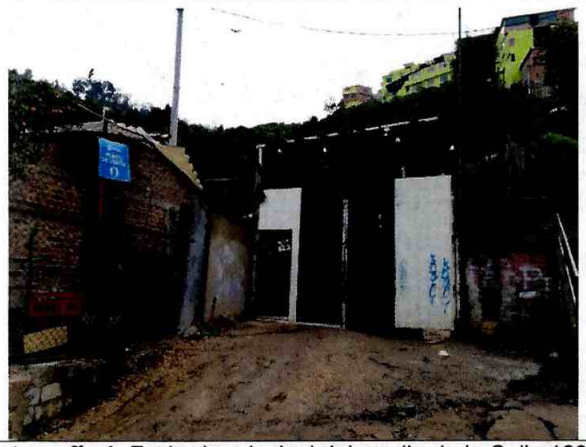
9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de protección en las márgenes de la Quebrada Arauquita hacia el costado norte del predio de la Calle 163C No. 3-36, del Sector Catastral Bosque de Pinos de la Localidad de Usaquén.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada principal del predio de la Calle 163C No. 3-36.



Fotografía 2. Vista general de las vías de acceso hacia el predio evaluado



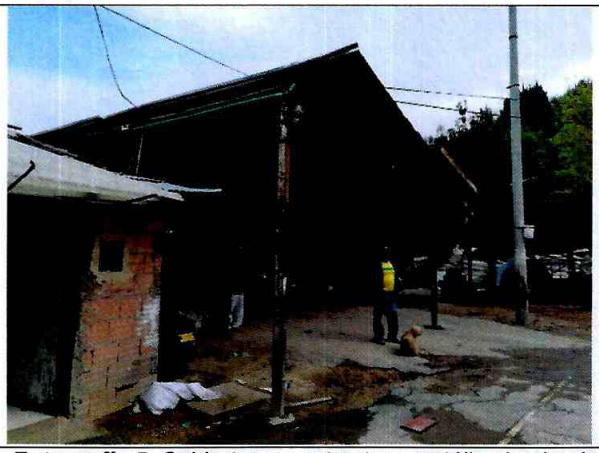
Fotografías 3. Zona donde anteriormente se ubicaba la cancha de microfútbol



Fotografías 4. Vivienda del costado occidental del predio evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Cubiertas en estructura metálica hacia el costado noroccidental del predio.



Fotografía 6. Talud de corte hacia el costado oriental del predio.



Fotografía 7. Trincheras en sacos de material térreo sobre el talud evaluado



Fotografía 8. Ducto y trinchera construida para dar continuación al cauce de la Quebrada Arauquita.



Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Fotografía 9. Márgenes de la Quebrada Arauquita sin medidas de protección

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 163C No. 3-36	Julio García Nieto	Parqueadero y vivienda	Comercial y Residencial	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Posible pérdida de la capacidad hidráulica de la Quebrada Arauquita por la deposición de suelo en el cauce hacia el costado norte del predio de la Calle 163C No. 3-36, del Sector Catastral Bosque de Pinos de la Localidad de Usaquén.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Calle 163C No. 3-36, ubicado en los Sector Catastral Bosque de Pinos de la localidad Usaquén. La inspección visual se realizó el día 25 de febrero del 2020.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las edificaciones localizadas en el predio de la Calle 163C No. 3-36, del Sector Catastral Bosque de Pinos de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones identificadas en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La ausencia de protección en las márgenes de la Quebrada Arauquita hacia el costado norte del predio de la Calle 163C No. 3-36, puede generar la obstrucción del cauce del cuerpo de agua y ocasionar desbordamientos y/o socavaciones hacia el predio en mención.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde su competencia, dado que el predio de la Calle 163C No. 3-36, en el Sector Catastral Bosque de Pinos de la Localidad de Usaquén, presuntamente se encuentra dentro de la ZMPA de la Quebrada Arauquita, emitir un pronunciamiento sobre los instrumentos normativos dispuestos por el Plan de Ordenamiento Territorial para el manejo de los corredores Ecológicos de Ronda.

- A la empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, *le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente*, para este caso en particular, lo relacionado con la Quebrada Arauquita en el costado norte del predio de la Calle 163C No. 3-36.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071